

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 1 de 9	Código TRD 10.12.4

CONTRATO DE SUMINISTRO N° GRH-CD-083-2025

CONTRATISTA	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
DOCUMENTO	NIT. 901.048.992-7
FECHA DE INICIO	2 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y LABORATORIO CLINICO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESENTACION Y EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS-C Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ DE TIBANA.
DURACIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$19.139.891.00

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ DE TIBANA**, transformada en ESE mediante el Acuerdo Municipal N°25 de 1999 representada legalmente por **JULIETH ANGELICA CARO CASALLAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.053.559.278 expedida en Jenesano, conforme a la Resolución 071 de 2024, en cumplimiento de las facultades establecidas en la Resolución 139 del 5 de septiembre de 2014, expedida por la Junta Directiva, quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra Sociedad por Acciones Simplificadas **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, NIT.901.048.992-7, representada legalmente por **MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.450.943 expedida en Duitama, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, quien en adelante y para los efectos de este contrato de denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de suministro, el cual se rige por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, fue transformada en Empresa Social del Estado, a través del Acuerdo Municipal 25 de 1999. **2.** Que la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal. **3.** Que la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **4.** Que el Decreto 1011 de 2006, establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario. **5.** Que a través de la Resolución 3100 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección, definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y la habilitación de tales servicios y los Estándares y Criterios de Habilitación de los Servicios inscritos. **6.** Que el Estándar de Habilitación denominado: "*Medicamentos, dispositivos médicos e insumos*", estableció como uno de los criterios, que: *Todo prestador de servicios de salud, deberá llevar registros con la información de todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dichos registros deben incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.* **7.** Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, concordado con el Parágrafo del artículo del artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013,

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 2 de 9	Código TRD 10.12.4

mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto de Contratación que rige su actividad contractual, establecen que las Empresas Sociales del Estado, bajo la modalidad que estimen pertinente, podrán asociarse entre sí con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, asociaciones que deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen, observando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública, para lo cual la Junta Directiva debió adoptar el Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social. **8.** Que con el fin de cumplir las normas de habilitación y prestar un adecuado servicio de salud de I nivel de complejidad, a los usuarios de los regímenes contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS, las cuales suscribieron acuerdos de voluntades con las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, las entidades requieren disponer de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio clínico que cumplan con las condiciones técnicas y la calidad previstas en el estándar de habilitación establecido en la Resolución 3100 de 2019. **9.** Que en cumplimiento en las disposiciones citadas en el considerando 6 del presente contrato, las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, acordaron suscribir el Convenio Interadministrativo N°001-2025, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de adelantar el proceso de contratación mediante convocatoria pública en la modalidad de compras conjuntas para el suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio clínico que se requieran para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C Y EPS-S que demandan servicios en las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Gustavo Romero Hernández de Tibaná."* **10.** Que en ejecución del Convenio Interadministrativo N°001-2025, las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, decidieron adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de compras conjuntas a través de la Convocatoria Pública N°001-2025, la cual tuvo por objeto: *Contratar el suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicas y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C Y EPS-S que demandan servicios en las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná.* **11.** Que las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, a través del comité de suministros que crearon las entidades asociadas elaboraron los términos de condiciones que establecieron la capacidad jurídica, financiera, organizacional; la experiencia, las especificaciones y características técnicas para ofertar el suministro de los de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicas y laboratorio clínico que requieren contratar las entidades asociadas. **12.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **13.** Que los bienes que se suministraran a través del presente contrato hacen parte del Plan Anual de Adquisiciones la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, para la vigencia 2025. **14.** Que el 10 de junio de 2025, las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y ESE Gustavo Romero Hernández de Tibaná publicaron a través del usuario de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Viracachá, tal como lo acordaron estas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de la convocatoria pública y el proyecto de términos de

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 3 de 9	Código TRD 10.12.4

condiciones, documentos que permanecieron allí hasta el 12 de junio de 2025, fecha hasta la cual los posibles oferentes podían presentar observaciones al proyecto de términos de condiciones. **15.** Que el 13 de junio de 2025, las gerencias de las Empresas Asociadas dieron respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de términos de condiciones dentro de la Convocatoria Pública de Compras Conjuntas N°001-2025. **16.** Que mediante Resolución N°001 expedida el 16 de junio de 2025, se dio apertura a la Convocatoria Pública de Compras Conjuntas N°001-2025. **17.** Que los términos de condiciones definitivos fueron publicados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II desde el 16 al 18 de junio de 2025. **18.** Que se cumplieron todas y cada una de las etapas establecidas dentro del cronograma de los términos de condiciones de la Convocatoria Pública de Compras Conjuntas N°001-2025. **19.** Que en la fecha y hora señalada en el cronograma de los términos de condiciones, para el cierre de la Convocatoria Pública de Compras Conjuntas N°001-2025, presentó propuesta la Persona Jurídica denominada JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., tal como lo establece el acta de cierre fechada el 19 de junio de 2025. **20.** Que la propuesta que presentó oportunamente, en cumplimiento de lo previsto en los términos de condiciones y en los estatutos de contratación de las Empresas Asociadas, fue estudiada y evaluada por el Comité designado por las Asociadas. **21.** Que realizado el estudio y evaluación, de los requisitos habilitantes de la propuesta; la oferta económica y técnica de la propuesta quedo habilitada, el Comité Evaluador designado por las Empresas Asociadas mediante el acta de evaluación fechada el 24 de junio de 2025, recomendó a las gerencias de las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, adjudicar los contratos de suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicas y laboratorio clínico derivados de la Convocatoria Pública de Compras Conjuntas N°001-2025, al oferente Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., quien fue habilitado y cumplió con la totalidad de requisitos legales, jurídicos técnicos y económicos establecidos en los términos de condiciones de dicha Convocatoria. **22.** Que las gerencias de las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, mediante Resolución N°002 expedida el 27 de junio de 2025, adjudicaron los contratos que surgieron de la Convocatoria Pública de Compras Conjuntas N°001-2025, al oferente Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. **23.** Que en consecuencia, este contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y LABORATORIO CLINICO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESENTACION Y EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS-C Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ DE TIBANA, EN LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y CALIDAD QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

LISTADO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS							
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANT	VR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL
1	APLICADORES EN MADERA	PAQUETE X 20 UNIDADES -	VITAL MEDIC	10	648	19%	6.480
2	ACEITE MINERAL	GALON X 3.800 ML -	QUIMIBEN	1	151.125	19%	151.125
3	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1	CAJA*100	LIFE CARE	4	8.680	19%	34.720
4	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3700ML - MK	GALON*3700 ML	MK	10	44.071	0%	440.710
5	AGUA ESTERIL SOL INY	FCO X 500ML -	CORPAUL	160	4.574	0%	731.840
6	ALGODON HOSPITALARIO (LIBRA) -	LIBRA	MK	3	27.117	0%	81.351
7	ALGODON TORUNDAS PAQUETE X 500 GR - MK	PAQUETE X 500 GR	MK	2	29.179	0%	58.358

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 4 de 9	Código TRD 10.12.4

8	ALKAZYME	PTE X 12 BOLSAS -	ALKAPHARM	4	94.473	0%	377.892
9	BATA MANGA LARGA PUÑO RIB	UNIDAD	MEDICALES/HANDELMED	100	3.488	19%	348.800
10	BATA PACIENTE SISA	UNIDAD	MEDICALES/HANDELMED	200	2.015	19%	403.000
11	BAJALENGUAS DE MADERA	PAQ X 20 UNID -	VITAL MEDIC	25	1.302	19%	32.550
12	ESPECULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO ADULTO -	BOLSA X 34 UNID	WELCH ALLYN	4	10.205	19%	40.820
13	FIJADOR CITOLOGIA FCO X 150 ML AEROSOL -	FRASCO*150	KRAMER	3	19.989	19%	59.967
14	CINTA ESTERILIZACION A VAPOR DE 3/4 X 50 MTS ROLLO -	ROLLO	YIPAK	3	16.585	19%	49.755
15	KIT CITOLOGICO (sin espéculo), compuesto de: cepillo endocervical, espátula Ayre, lamina esmerilada, estuche para lamina	KIT	BIOLIFE	180	884	19%	159.120
16	EUCIDA ADVANCED(DETERGENTE+DESINFECTANTE DM) -	GALON 3.8 LTRS	EUFAR	2	89.280	0%	178.560
17	FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA	UNIDAD	CEPILAB	300	341	19%	102.300
18	GASA HOSPITALARIA ROLLO 1 X 100 YDS - SUPREME	ROLLO	SUPREME	6	69.750	0%	418.500
19	GUANTE CIRUGIA ESTERIL ALFASAFE 7.5 x PAR (CON TALCO).	CAJA*50 PARES	ALFASAFE	4	65.875	19%	263.500
20	GUANTE DESECHABLE PARA EXAMEN T: S	CAJA*100	EXAMTEX	52	17.050	19%	886.600
21	GLUTARALDEHIDO 2%- GLUTFAR PLUS HLD GALON -	GALON	GLUTFAR	4	50.127	0%	200.508
22	GEL PARA ULTRASONIDO	GALON X 3.800 ML -	BIOGEL	1	37.510	0%	37.510
23	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	GALON X 3.800 ML -	QUIMIBEN	6	26.069	19%	156.414
24	INDICADOR QUIMICO A VAPOR TIPO 5 (IT26-1YS) INTEGRON-	PAQ X 200 TIRAS	TERRAGENE	1	69.685	19%	69.685
25	JERINGA DESECHABLE 3P 10cc C/A 21 x 1 1/2	UNIDAD	MEDISPO	500	286,75	19%	143.375
26	JERINGA DESECHABLE 3P 5cc C/A 21 x 1 1/2	UNIDAD	MEDISPO	500	224,75	19%	112.375
27	ROLLO PAPEL CREPADO 60g/m2 (60x100mts) -	ROLLO	ALFASAFE	2	100.750	19%	201.500
28	SABANA RESORTADA 2.00 X 0.90 M	UNIDAD	MEDICALES/HANDELMED	150	2.356	19%	353.400
29	KIT ULTRA CITOLÓGICO Talla S	KIT	BIOLIFE	10	2.263	19%	22.630
30	VINIPEL INDUSTRIAL NEGRO	ROLLO X 300 MTRS.	NACIONAL	6	21.700	19%	130.200
31	VENDA DE YESO GYPSONA 3 X 5 YDA - BSN	UNIDAD	BSN	6	10.635	0%	63.810
32	TORNQUETE TACTICO CONTROL HEMORRAGIAS	UNIDAD	NACIONAL	2	81.011	19%	162.022
33	PALETAS DESECHABLES ADULTO MR60 DESFIBRILADOR D1 D3 D6	UNIDAD	MINDRAY	1	266.290	19%	266.290

LISTO DE INSUMOS LABORATORIO CLINICO							
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANT	VR UNITARIOS ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL
1	AGUJA MULTIPLE 21G X 1.1/2	CAJA X 100 UNID	PRECISION	10	29.605	19%	296.050
2	ALCOHOL ACIDO Z.N	FRASCO X 500 ML	ALBOR	1	40.632	0%	40.632
3	Aceite Inmersión	FRASCOX50 ML	ALBOR	1	95.697	19%	95.697
4	AZUL DE METILENO Z.N	FRASCOX500 ML	ALBOR	1	29.365	0%	29.365
5	BUFFER GIORDANO	FRASCOX500ML	ALBOR	1	19.879	0%	19.879
6	HDL CHOLESTEROL 4 X 28 ML VTL	4X28ML	ELITECH	2	913.517	0%	1.827.034
7	COLESTEROL SL	6X100 ML	ELITECH	2	464.582	0%	929.164
8	CURAS CUREBAND PREMIUM REDONDA	PLEX100UND	CUREBAND	10	6.820	0%	68.200
9	ETANOL CETONA	FRASCOX500ML	ALBOR	1	43.090	0%	43.090
10	FIELD SOLUCION A	FRASCOX200ML	ALBOR	1	34.929	0%	34.929
11	FIELD SOLUCION B	FRASCOX200ML	ALBOR	1	29.365	0%	29.365
12	FUCSINA FENICADA Z.N	FRASCOX500ML	ALBOR	1	45.375	0%	45.375
13	FUCSINA DE GRAM	FRASCOX500ML	ALBOR	1	25.220	0%	25.220
14	FIELD SALES FOSFATADAS	FRASCOX200 ML	ALBOR	1	11.501	0%	11.501
15	GLUCOSE PAP SL	6X100 ML	ELITECH	1	175.296	0%	175.296
16	GLUCOTEST DEXTROSA ANHIDRA	CAJA X 50 SOBRES	ALBOR	3	102.765	0%	308.295

“CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA”

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 5 de 9	Código TRD 10.12.4

18	LAMINA PORTA OBJETOS (25.4X76.2MM)	CAJA X 50 UNID	GOLDEN CARE	12	7.440	19%	89.280
19	LUGOL DE GRAM	FRASCOX500ML	ALBOR	1	31.155	0%	31.155
20	LUGOL PARASITOLOGICO	FRASCOX500ML	ALBOR	1	48.782	0%	48.782
21	CONTROL COLORACION ZIELH NEELSEN	CAJAX 10	ALBOR	1	430.435	0%	430.435
22	PIPETA PASTEUR 1 ml	CAJA X 500 UND	BIOLIFE	1	58.900	19%	58.900
23	PRUEBA RAPIDA EMBARAZO HCG	CASSETTE X 25	WONDFO	3	38.750	0%	116.250
24	HEPATITIS B HBSAG	CAJA X 40	ABBOTT	3	147.459	0%	442.377
25	PRUEBA RAPIDA HCV HEPATITIS C	CAJA X30 PBS	ABBOTT	1	197.842	0%	197.842
26	PRUEBA RAPIDA SIFILIS BIOLINE	CAJA X 30 CASETES	ABBOTT	5	163.815	0%	819.075
27	PUNTAS AZULES	PAQUETE X 1000 UNID	BOECO	1	65.453	19%	65.453
28	PUNTAS AMARILLAS	PAQUETE X 1.000 UNID	BOECO	3	52.362	19%	157.086
29	H-13CR TIRAS DE ORINA	FRASCO X 100	DIRUI	4	95.294	0%	381.176
30	TRIGLICERIDOS MONO SL NEW	6X100 ML	ELITECH	1	811.721	0%	811.721
31	TUBO DE LABORATORIO 12X75 MM PILIPROPILENO CON TAPA	PAQTE X 500 UND	BIOLIFE	10	81.375	19%	813.750
32	TUBO DE LABORATORIO 16X100 MM PILIPROPILENO CON TAPA	PAQTE X 100 UND	BIOLIFE	20	41.850	19%	837.000
33	TURK	FRASCOX500 ML	ALBOR	1	27.900	0%	27.900
34	TUBO HEMATOCRITOS SIN HEPARINA	CAJA X 100 UNID	BOECO	2	11.811	19%	23.622
35	TUBO TAPA AMARILLA 5.0 ML	BANDEJA X 100 UND	CDRICH	12	62.000	19%	744.000
36	TUBOS CRIOVIALES GRADUADOS 2.0 ML PAQ X 100 UNID - BIOLIFE	PAQUETE X 100 UNID	BIOLIFE	1	61.016	19%	61.016
38	VIOLETA DE GRAM	FRASCOX500 ML	ALBOR	1	33.153	0%	33.153
39	REACTIVO DE WRIGHT	FRASCOX500 ML	ALBOR	1	166.470	0%	166.470
40	LÁMINAS CUBREOBJETOS	CAJA X 50	GLASS LAB/GOLDENCARE	5	2.596	19%	12.980
41	SANGRE OCULTA MATERIA FECAL	CAJA X 25 CASSET	WONDFO	5	127.100	0%	635.500

PARÁGRAFO. La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, unilateralmente durante el termino de ejecución del contrato podrá cambiar algunos de los insumos médico quirúrgicos y laboratorio clínico relacionados en los ítems anteriores; o agregar nuevos, de acuerdo con las necesidades que se generen durante la vigencia del contrato; los precios de los bienes que por disposición del contratante se cambien o los que se contraten agregando nuevos ítems, serán los que fluctúen en el mercado para esa fecha. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1.** Suministrar los insumos médico quirúrgicos, y laboratorio clínico contratados con la descripción y presentación señaladas en los términos de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y en el objeto contractual, en los eventos y en las cantidades que requiera la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná durante el término de ejecución del contrato. **2.** Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial. **3.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná en los términos de condiciones y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta. **4.** Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los términos de condiciones, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. **5.** Proveer insumos médico quirúrgicos y laboratorio clínico de óptima calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. **6.** Reemplazar los insumos médico quirúrgicos y laboratorio clínico que resulten defectuosos o de mala calidad, o los insumos de especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega. **7.** Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna. **8.** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA TERCERA.**

“CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA”

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 6 de 9	Código TRD 10.12.4

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, a través de la Gerencia o Direcciones, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **2.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **3.** Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná. **4.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **5.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **6.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **7.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **8.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **9.** Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato. **10.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná. **11.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **1.** Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato. **2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. **3.** Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. **4.** La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. **5.** En desarrollo del principio de coordinación, la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná tiene la responsabilidad de coordinar el suministro en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.139.891.00), para contratar el suministro de insumos médico quirúrgicos y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, la presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios en la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, el valor total del contrato incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.** La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, pagará el valor del contrato de suministro de insumos médico quirúrgicos y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, la presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación

“CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA”

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 7 de 9	Código TRD 10.12.4

de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, durante el termino de ejecución del contrato, pagará al contratista el valor por eventos, los insumos médico quirúrgicos y laboratorio clínico realmente suministrados a la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique las facturas, las cuales deberán cumplir las normas legales vigentes, las cuales deben contener el número del contrato, nombre del producto, código ATC, descripción, presentación, concentración, laboratorio fabricante, número de lote, fechas de vencimiento, Registro Sanitario del medicamento, valor unitario, I.V.A., cantidad facturada y total del valor de los insumos médico quirúrgicos y laboratorio clínico suministrados, además deberá allegar la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el correspondiente ingreso a farmacia y presentación de certificación del revisor fiscal y/o contador en la que conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, pagará hasta el valor del contratado de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, aprobado para la vigencia fiscal del 2025, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000177 de fecha 27 de mayo de 2025, con cargo al rubro presupuestal N°2.4.5.01.03.002.03 denominado material médico quirúrgico, por la suma de SIETE MILLONES QUINIETNOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.535.463.00), y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000178 de fecha 27 de mayo de 2025, con cargo al rubro presupuestal N°2.4.5.01.03.002.04 denominado Compra material laboratorio clínico, por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$11.604.428.00), expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución el contrato será de seis (6) meses, es decir el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato se ejercerá por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná. **PARÁGRAFO:** Obligaciones del Supervisor. Son obligaciones del Supervisor: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes para la ejecución del objeto del presente contrato. **3.** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, informando oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná sobre cualquier situación o irregularidad con la debida fundamentación, con el fin que se impongan los correctivos y sanciones a que haya lugar. **4.** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. **5.** Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná. **6.** Suscribir el acta de iniciación y ejecución del contrato. **7.** Efectuar junto con el contratista la terminación y/o liquidación del contrato. **8.** Verificar la entrega de los informes a que está obligado el contratista. **9.** Dar instrucciones al contratista sobre el desarrollo del contrato. **10.** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato. **11.** Cualquier divergencia que se llevare a presentar entre el Supervisor

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 8 de 9	Código TRD 10.12.4

y el contratista, deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia. **12.** Recibir al contratista el informe mensual sobre la ejecución del contrato y emitir concepto sobre el mismo. **13.** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral de este contrato. **14.** Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, con el fin que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. **15.** Certificar el cumplimiento y calidad del contratista, una vez haya terminado el contrato. **16.** Exigir al contratista, copia de la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato, quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná impondrá multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná le adeude al contratista. Si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito de la Gerencia o por el funcionario expresamente delegado para el efecto de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo

“CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA”

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.03	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	CONTRATO		Página 9 de 9	Código TRD 10.12.4

entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6.** Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social. **7.** Por orden de autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ASUNCIÓN DE RIEGOS PREVISIBLES IDENTIFICABLES:** El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS:** El contratista conforme a lo establecido en el numeral 1.10.1 de la Resolución N°139 de 2014, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **2. Calidad.** Por una suma asegurada equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término del contrato y un (1) año mas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: **1.** Términos de condiciones elaborados por la Empresas asociadas. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **3.** Propuesta del contratista que se incorpora con todos sus anexos al presente contrato. **4.** Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del contratista, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **5.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal del contratista, expedido por la Contraloría General de la República. **6.** Certificado de los antecedentes judiciales del representante legal del contratista, expedido por la Policía Nacional. **7.** Certificado del registro de medidas correctivas del representante legal del contratista, expedido por la Policía Nacional. **8.** Rut. **9.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista. **10.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Duitama. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Tibaná (Boyacá). **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad; así mismo, afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y entrega de la póliza que contiene las garantías. Para constancia se firma en Tibaná (Boyacá), el día primero (1) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


JULIETH ANGELICA CARO CASALLAS
Gerente
ESE Gustavo Romero Hernández de Tibaná


MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA
Representante legal del contratista